



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que la parte demandante subsanó adecuadamente la demanda dentro del término legal y reúne los requisitos tanto de orden general como específicos que contemplan los artículos 82, 83, 84 y 401 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca

RESUELVE:

1°. ADMITIR, la presente demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, interpuesta a través de apoderada judicial por CARLOS ADALBER CALDAS SANDOVAL en contra de VICTOR MANUEL ABRIL.

2°. TRAMITAR este proceso como DECLARATIVO ESPECIAL, según lo preceptuado en los artículos 400 a 405 del Código General del Proceso.

3°. TENER en cuenta para los fines legales pertinentes, que este proceso es de única instancia por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

4°. ORDENAR, de oficio la inscripción de la demanda respecto de los inmuebles en litigio, con folios de matrículas inmobiliarias No. 154-9184 correspondiente al predio denominado "LOTE EL CARMEN" del demandado y N° 154-24111 correspondiente al predio denominado "LOTE LA LEONERA" del demandante, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, al tenor de lo preceptuado en el artículo 592 del C. G. P. Oficiese por secretaría.

5°. NOTIFICAR personalmente al demandado VICTOR MANUEL ABRIL, el auto admisorio de esta demanda, de conformidad con los artículos 291 a 293 del C.G.P y correrle el respectivo traslado por el término tres (3) días, donde podrá proponer excepciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 402 ibídem.

6°. Por la parte actora dentro del término de **cinco (5) días** alléguese al proceso el avalúo catastral o el recibo de impuesto predial año 2022 del predio del demandante.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_42_DEL
DIA DE HOY, _18-11-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df435896b1ff4af0ec95f9afe86838f96db7d011fcc17f0efc15f43b906f0044**

Documento generado en 17/11/2022 08:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>